

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
29/2026**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos de informe y en alcance con sus anexos de Eduardo López Palma y Zayda Berenice Meneses Meneses, quienes se ostentan como delegados del Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de marzo de este año, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	4892 y 4969

La documental correspondiente al informe y sus anexos, se recibieron el once de marzo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal; mientras que la que se hizo llegar en alcance del informe con su anexo, se recibió el doce siguiente, en la referida Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veintiséis.

I. Informe del órgano legislativo.

Vistos los escritos con sus anexos de los delegados del Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de marzo de este año, por medio de los cuales rinden el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que adjuntan al informe las documentales correspondientes a su designación por parte del Diputado Presidente de la Directiva del Congreso local, así como las diversas documentales en formato digital contenidas en un disco compacto "CD", respecto de la designación del representante legal del Poder Legislativo estatal¹.

¹ De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos de los artículos 53, 54, 62, párrafo primero, 63, fracción XXII y 194, fracción I de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, que establecen:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2026

III. Domicilio y constancias.

De conformidad con los artículos 5 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se hace del conocimiento de los promoventes que las partes están obligadas a señalar domicilio en la sede de esta Suprema Corte; no obstante, se les comunica que las determinaciones de importancia se les notificarán en su lugar de residencia y las demás por lista; además, exhiben las documentales en original, copias certificadas que acompañan y las que presentan en formato digital contenidas en un disco compacto "CD".

IV. Cumplimiento de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento de seis de febrero del año en curso, al remitir copias certificadas en formato digital de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

V. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Artículo 53. La Directiva del Congreso, es el Órgano de Dirección de los Trabajos del Pleno o de la Diputación Permanente, en su caso; representante del Congreso en los asuntos de carácter legal, político y protocolario; intérprete de las disposiciones parlamentarias y garante de la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

Artículo 54. La Directiva del Congreso estará integrada tanto en los Periodos Ordinarios de Sesiones, como en los Periodos Extraordinarios, por una Presidencia, una Vicepresidencia, dos Secretarías y dos Suplencias Generales, que resultaron electas por mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes en la Sesión correspondiente.

La Directiva de la Diputación Permanente se integrará de la misma manera. Durante los Periodos Extraordinarios, la Directiva de la Diputación Permanente en funciones actuará como Directiva del Congreso.

Artículo 62. El Presidente de la Directiva, es el Presidente del Congreso. (...).

Artículo 63. Son atribuciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso: (...).

XXII. Representar legalmente al Congreso en los asuntos en que éste sea parte, puediendo delegar tal representación, por conducto de los servidores públicos a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecidas en la presente Ley; (...).

Artículo 194. La Coordinación de Asesoría contará con el número de asesores que autorice el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, además de los propuestos por los Grupos Legislativos, los que estarán bajo la coordinación de un Director o Directora General, quien será designado por la Presidencia de la Junta de Gobierno y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Congreso y dar seguimiento a los asuntos en los que éste sea parte, por delegación de la Presidencia de la Directiva; (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó **'Dar vista**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2026

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Notifíquese.

Por lista al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por oficio a la Comisión promovente y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de marzo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la acción de inconstitucionalidad **29/2026**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste. SRB/MESH/DAAG. 3

en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal".

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	EUMY630915MDFSSS02				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T15:59:03Z / 19/03/2026T09:59:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	48 07 1a 38 7d b0 44 7b a0 bf 04 02 31 32 6c ee 9e 98 bd 50 95 50 28 0f 70 15 2b e1 85 4d 45 5d d7 89 d3 dc ff 52 8a 3f cc 85 48 89 98 71 68 ba 16 84 60 7c 8a 9d cc 87 1c a0 9b 87 1a d4 5e 94 0c 11 bc 03 98 5a c9 22 8f 04 ba 54 17 fe 31 bb 04 09 b0 6b 99 65 ab 2f 56 7d 3e 9a 53 fe c2 0a dd c5 72 48 b0 e9 f1 25 d0 56 a4 51 a6 87 30 39 fa 4c 8b ee 37 19 67 22 33 a8 e2 11 92 93 9a a2 eb 4f 56 13 a2 19 89 b5 2e 68 b7 f6 4e 97 0c eb 44 62 9f 24 4d af 7c 95 a9 6e a0 85 1e f9 47 19 bd cc a9 14 71 17 21 00 bf 9c 50 8c dd 63 7c 5f 9a 90 cd c0 07 cd 16 43 c0 40 b0 db f3 89 c5 09 ac a6 18 1e ea d0 4b 74 66 78 67 2e c5 1e 7b c1 e8 9a 01 22 66 d6 e3 ff 68 27 e5 04 e9 e0 1e f9 4f 7d 98 94 a3 67 12 12 ce c0 c2 57 76 47 b0 f7 59 4a 2f e9 b3 55 ac 54 df 3f a8 6a 24 6f b0 a2				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T15:59:03Z / 19/03/2026T09:59:03-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T15:59:03Z / 19/03/2026T09:59:03-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	12T0878				
	Datos estampillados	C5AC7A2D3BE2CB3B8801208514A63EADD1BE50F52550543FDCCB999BF41819B34D6C				

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T15:43:25Z / 19/03/2026T09:43:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	0e ff ce 82 0f 91 09 42 b0 42 f1 c7 17 39 62 ab 5f 8c c2 c9 37 72 71 c2 a6 65 66 ea bc 7c e9 3a 16 c9 33 cc c7 44 99 16 73 74 6a 70 c4 11 05 b8 64 c8 9b 54 d1 58 38 f4 e3 1c 42 b8 df 0d 60 86 a2 92 90 4d 63 fe ea 67 54 7a c1 e3 ce 25 14 d0 e9 73 db a1 f5 41 9e 95 5b b9 b9 0b 5c fa f0 8a fc d3 09 57 21 2d 5b e3 57 87 0a e5 62 23 02 d4 c3 aa 93 7b 84 a6 96 2b 8b 4e 48 fb 25 e4 83 85 51 da f1 0f c6 d1 b7 85 f3 2c 35 f7 0d 81 26 e8 e8 7d 68 73 09 7e 9f 0e 79 0f 7b 61 a2 ab 24 b5 45 72 0e 35 1a da 97 1e 51 c2 66 7b 76 f1 f6 f7 21 b3 2a ce 58 37 02 c4 4a 19 5a ca 39 a6 89 88 b2 09 ac 2b ef 6b 2f a4 af 79 2c 92 8d 7f 5a 1a 55 00 06 b6 f2 a7 ae 7e 81 16 65 6d fb 7c 87 04 e5 b9 22 c6 ce 49 f6 d9 cb 29 3a ff ea 0f b4 a9 bb 56 c1 a3 4f ea 3b da 7a 8f 72 25 49 9d f3 b9				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T15:43:24Z / 19/03/2026T09:43:24-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T15:43:25Z / 19/03/2026T09:43:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	1210675				
	Datos estampillados	80A5408D35C93C0D0511BD05540BA8C6BC34D1F18160773BCF87270E65A794437837F				